



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2023- ALC/MDCA**

Cerro Azul, 29 de abril de 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31433, “Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, establece que para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el alcalde presentará una terna de candidatos al concejo municipal.

Que, en esa misma línea, la segunda disposición complementaria modificatoria de la N° 31433 antes citada, que modifica el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo municipal, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 012-2022-MDCA de fecha 12 de marzo de 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, designó al Abg. Miguel Ángel Romero Jesús como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 111-2023-A/MDA de fecha 01 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia, designó al Abg. Miguel Ángel Romero Jesús en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Asia.



Que, mediante Informe Nro. 0037-2022-MDCA/A de fecha 21 de abril de 2023, el señor José Luis Pain García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, propuso la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del **Abg. Miguel Ángel Romero Jesús** como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, designado mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2022-MDCA de fecha 12 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el **Abg. Miguel Ángel Romero Jesús**, efectúe dentro del plazo de ley la entrega de cargo de los expedientes que se encuentran bajo su custodia al nuevo Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo de la Entidad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** a partir del 03 de mayo de 2023, al **Abg. Luis Alberto Jiménez Caichihua**, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, indicando que la designación, es en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al Secretario Técnico designado, asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE